CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Morelos, para presentar proyectos de Coinversión Social para Capacitación a Grupos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense (EM) dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MORELOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA CAPACITACIÓN A GRUPOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: “EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE” (EM) DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 establece Cinco Metas Nacionales: **I.** México en Paz, **II.** México Incluyente, **III.** México con Educación de Calidad para todos, **IV.** México Próspero y **V.** México con mayor Responsabilidad Global.

Que desde el primer día de gobierno, el Presidente de la República manifestó, en el acto de toma de posesión del cargo, su voluntad de combatir la pobreza y reducir las brechas de desigualdad social. Asimismo expresó: “La cercanía de mi Gobierno se reflejará, también, en una estrecha relación con las organizaciones de la sociedad civil, con los medios de comunicación, con los creadores y científicos. Todos tendrán pleno respeto y respaldo para llevar a cabo sus actividades y contribuir positivamente al desarrollo nacional” y ratificó su confianza en la ciudadanía al señalar que “Vamos a impulsar nuestra fuente de riqueza, que es el talento, la capacidad y creatividad de nuestra gente”.

Que en el 2007, la Comisión Económica para América Latina definió la “cohesión social” como la interacción entre los mecanismos de inclusión y exclusión social, así como las respuestas, percepciones y disposiciones en que la ciudadanía actúa frente al modo en que éstos operan, por otra parte el mismo organismo internacional en el 2010 replantea el concepto para definirlo como: “la capacidad de las instituciones para reducir de modo sustentable las brechas sociales con apoyo ciudadano”.

Que ante la exclusión social existente en el país se requiere de acciones y políticas públicas que garanticen seguridad y desarrollo, además de contribuir a la reconstrucción del tejido social, a partir del reconocimiento de las diferencias, la promoción del diálogo y la cultura de la tolerancia.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Coinversión Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.

Que la Política de Desarrollo Social se sujeta a los principios de libertad; justicia distributiva; solidaridad; integralidad; participación social, sustentabilidad; respeto a la diversidad; reconocimiento de las formas internas de convivencia y organización de los pueblos y comunidades indígenas; transparencia y perspectiva de género, conforme lo establece el Artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que los objetivos de la estrategia de la Cruzada contra el Hambre son los siguientes: 1) cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; 2) eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; 3) aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños

productores agrícolas; 4) minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y 5) promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene por objeto establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, ejercicio pleno de sus derechos y de trato.

Que el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” como instrumento de política pública que forma parte de la política social del Gobierno de Morelos, establece una estrategia de empoderamiento de las mujeres jefas de familia y de mejoramiento de la calidad de vida, mediante el fomento de actividades productivas para reactivar la economía, generar empleo e ingresos para sostenimiento del hogar y la economía familiar.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo del capital social, desde la dimensión de cohesión social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Capacitación a grupos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” (EM)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Morelos para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover desde una perspectiva de género y de derechos humanos, el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y político, de los grupos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense”, a fin de disminuir las brechas de desigualdad de género en los diferentes contextos sociales, la discriminación y la violencia contra las mujeres, mediante la capacitación en planes de negocios, desarrollo de grupos, desarrollo empresarial, generación de capital social y procesos de empoderamiento.

Específicos

Fomentar el empoderamiento de las mujeres que fueron beneficiadas en el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense”, mediante la capacitación dirigida a fortalecer la participación colectiva para el desarrollo integral, así como impulsar su integración comunitaria y proporcionar conocimientos que les permitan el éxito en sus empresas.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse en las siguientes temáticas:

Temática 1

1. **Empoderamiento, Liderazgo e Integración de grupos:**

   Objetivo: La capacitación deberá orientarse a fortalecer las percepciones de las jefas de familia que han obtenido apoyos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia:

"Empresas de la Mujer Morelense" respecto a sus capacidades, para dirigir negocios exitosos que les permitan generar ingresos que mejoren las condiciones de vida de sus familias. Así mismo se tendrá como objetivo acentuar la perspectiva de género que conduzca hacia la formación y consolidación de liderazgo para que enfrenten satisfactoriamente los retos sociales que inhiben en desarrollo de las mujeres.

Temática 2

2. Plan de negocio:

Objetivo: La capacitación deberá orientarse a dotar de conocimientos y herramientas gerenciales a las jefas de familia que han obtenido apoyos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: "Empresas de la Mujer Morelense", a fin de que estén en capacidad de conducir sus negocios con resultados rentables.

De la misma manera, la capacitación deberá diferenciarse en función de las líneas de negocio que porcentualmente han tenido mayor presencia en los proyectos apoyados tales como: cocinas económicas, estéticas, tiendas de abarrotes, centros de servicios de internet, lavanderías y de transformación.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad;
- Definir el problema que atenderá, describir las causas de éste y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica, operativa y presupuestal del Actor Social para atender el tema seleccionado, además de la experticia del (la) coordinador(a) para la ejecución del proyecto;
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto;
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan la generación de recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Morelos.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Delegación de la Sedesol, así como una copia en medio

electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Morelos, aportará la cantidad de $1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que incidan en los municipios de: Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Xochitepec y Yautepec del Estado de Morelos, cuya población se encuentra en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social y ha sido apoyada por el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense”.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	**Requisitos (Documentos solicitados)**
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterio: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el

	Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterio**:** 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del recibo fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
Criterio: **4**. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterio: 5**.** En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados**,** de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
Criterio: 6**.** No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la–SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
Criterio: 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades complementarias, deberá informarlo a la instancia ejecutora en el reporte final.
Criterio: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), Tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	

Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterio: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. La Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio en la etapa de validación.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en Morelos, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; la cual está ubicada en Carretera Federal Cuernavaca, Tepoztlán Km. 0+200, Col. Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor., Teléfono de Contacto 01 (777) 313-2355, 313-5095 Ext. 41530.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Morelos será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390 extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, calle Miguel Hidalgo número 4 esquina Juan Aldama y Plan de Ayala, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, a los teléfonos 01 (777) 310-0640 a las extensiones 66461 o 66462.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.